



## **BASES PARA LA ELECCIÓN DE DULCINEA DE CIUDAD REAL 2022**

El objeto de la presente convocatoria es la elección de la Dulcinea de Ciudad Real.

La Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares, garantizará el correcto cumplimiento del procedimiento que se desarrolla en estas bases, así como la transparencia del proceso de elección.

### **Artículo 1.- Requisitos**

Para ser elegida Dulcinea de Ciudad Real, serán requisitos indispensables:

- Estar empadronada en Ciudad Real.
- Tener cumplidos los 18 años a la fecha de publicación de las bases.
- No haber sido Dulcinea en años anteriores.
- Aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases.

### **Artículo 2.- Candidaturas**

Las candidaturas para Dulcinea de Ciudad Real, podrán ser presentadas directamente o a través de una Entidad, Colectivo o Asociación de carácter social, cultural, vecinal, deportivo o empresarial de Ciudad Real.

### **Artículo 3.- Plazo Presentación**

Una vez publicadas las bases en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real, se abrirá el periodo del 1 al 29 de abril de 2022 para la presentación de solicitudes. Las solicitudes junto con un breve currículum serán remitidas al Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Postas nº 8.

### **Artículo 4.- Elección**

La elección de la Dulcinea 2022, será realizada por representantes de las Asociaciones y Entidades designados por la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

### **Artículo 5.- Criterios de selección**

Los criterios para la selección estarán referidos fundamentalmente a valores humanos, sociales y culturales de las participantes, para lo cual será necesaria la celebración de una entrevista donde se valorará el conocimiento de las participantes de las tradiciones populares, historia de nuestra ciudad y su participación en las manifestaciones populares que se celebran en nuestra ciudad.



### **Artículo 6.- Compromisos**

La Dulcinea, se compromete acudir a los actos festivos y protocolarios para los cuales sea convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, como representante de la ciudad en su calendario anual festivo. El calendario de actos será comunicado con carácter previo a las fechas de desarrollo de los actos.

### **Artículo 7.- Nombramiento**

La proclamación e imposición de la banda a la Dulcinea de Ciudad Real, será establecido por la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento Ciudad Real.

### **Artículo 8.- Imagen**

La Dulcinea de Ciudad Real, autoriza para que las imágenes donde aparezca en los actos oficiales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real puedan ser tratadas sin limitación geográfica, en los medios técnicos conocidos en la actualidad (página web del Ayuntamiento, redes sociales municipales, programa de Fiestas, etc.) y los que pudieran desarrollarse en el futuro y cualquier aplicación, no estableciéndose ningún límite de tiempo para la exposición de las mismas.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, garantizará que la utilización de las imágenes se realice sin atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

### **Artículo 9.- Trajes Regionales**

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, adquiere el vestuario tradicional, traje regional, para la Dulcinea, que será usado en los actos oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

### **Artículo 10.- Seguimiento de las Bases**

Cualquier asunto no reflejado en las presentes bases será resuelto por la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

### **Artículo 11.- Obligaciones de las candidatas**

El hecho de participar en el concurso de selección de Dulcinea de Ciudad Real, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.